



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 5 N. 3-93, Piso 2 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 080** DEL **20 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012018-00120-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS ANDRÉS DÍAZ PARDO	19-nov-20	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2527940890012018-00185-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JHON JAIRO ARDILA AGUDELO	19-nov-20	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
2527940890012018-00187-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MIRYAN RINCÓN AGUDELO	19-nov-20	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2527940890012019-00017-00	EJECUTIVO	JULIO CESAR RÍOS SEPÚLVEDA	MISAELE RINCÓN MÉNDEZ	19-nov-20	ACEPTA DESISTIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
2527940890012019-00042-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GERMAN ALEXANDER ACOSTA R.	19-nov-20	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
2527940890012019-00132-00	EJECUTIVO	MIGUEL ANTONIO ACOSTA GUERRERO	LUIS VICENTE MÉNDEZ MARTÍNEZ	19-nov-20	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y PRACTICAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO; CONDENA EN COSTAS.
2527940890012020-005-00	AMPARO DE POBREZA	ROSA HELENA REYES GALINDO		19-nov-20	CONCEDE AMPARO DE POBREZA, DESIGNA ABOGADO
2527940890012020-006-00	AMPARO DE POBREZA	EDITH YOHANA RODRIGUEZ B		19-nov-20	CONCEDE AMPARO DE POBREZA, DESIGNA ABOGADO
2527940890012020-00037-00	VERBAL SUMARIO	LUIS JAIME BENITO VILLAMIL	MIRYAM FORERO BARRERA	19-nov-20	RECONOCE ABOGADO DE LA PARTE DEMANDADA

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 20 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ccc2459be194a6c744540ff8d6b92a410c662509908690534496302886d062c**
Documento generado en 19/11/2020 03:53:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>